

ESTATUTOS SOCIALES
ASOCIACIÓN OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Denominación

Con la denominación Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica, independiente de sus asociados y plena capacidad de obrar. La Asociación carece de ánimo de lucro.

Artículo 2º. Duración

El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa se constituye con carácter permanente y sólo se disolverá por acuerdo de la Asamblea General o por cualquiera de las causas previstas en los estatutos y en su defecto en la ley.

Artículo 3º. Fines

El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa tiene como finalidad y objetivos:

- Fomentar la participación y cooperación entre organizaciones sociales que desde diferentes puntos de vista trabajan en temas relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC).
- Realizar un seguimiento de la RSC en España y en cualquier país donde la empresa española realice sus actividades y al mismo tiempo servir de plataforma de discusión y de intercambio de información e ideas sobre RSC, abrir vías de comunicación dentro del tercer sector y hacia el sector público y privado, constituyendo una corriente generadora de opinión, todo ello de acuerdo con la filosofía marcada en los principios, objetivos y características del Código de Conducta del Observatorio.

Artículo 4º. Actividades

Las actividades previstas para desarrollar por la Organización:

- Difundir y servir de centro de promoción de la RSC entre las empresas españolas.
- Sensibilizar al ciudadano y acercarle el concepto de la RSC, haciéndole sentirse parte integrante de la RSC.
- Dar a conocer el impacto positivo de la responsabilidad social en las empresas y en la sociedad.

Jose Diaz



- Subrayar y divulgar las buenas prácticas de empresas en RSC, como premio a las empresas más responsables y como ejemplo a seguir para las que se van incorporando al proceso.
- Poner de manifiesto ante la sociedad aquellos quebrantos de los compromisos en responsabilidad social y ambiental que las empresas incurren.
- Conocer las tendencias del sector empresarial en materia de responsabilidad social.
- Seguimiento de las iniciativas políticas que se adopten en materia de RSC, así como la aplicación práctica de las mismas en los distintos niveles de la Administración Pública.
- Realizar acciones de cooperación en el tercer y cuarto mundo en búsqueda de un desarrollo más justo y equitativo.
- Impartir formación online y presencial sobre responsabilidad social corporativa.
- Cualquier otra actividad que desemboque en una mayor justicia social.

Artículo 5º. Domicilio social

La Asociación establece su domicilio social en Madrid, C/ Bravo Murillo 178, 4º DP. 28020 y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades será todo el territorio del Estado Español.

En cualquier caso, también podrá llevar a cabo acciones en otros países, sola o en colaboración con otras Entidades, cuando así lo acuerde la Junta Directiva.



CAPITULO II ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6º. Composición

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por:

Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un máximo de tres vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva carecerán de remuneración sin perjuicio del pago de gastos y dietas que así establezca la Asamblea.

Los cargos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años, renovables hasta un máximo de dos mandatos, con un periodo de carencia de un mandato.

Jose Diaz

